

46	Antonio Martínez Sánchez	
45	Antonio Romero Ridas	
47	Francisco Aranega Romero	Puertas Lorca, 51
39	Diego Cotes Alcolea	Castillejo, 10 (Tarragona)
48	Juan Gea Olivares	Pza. Libertad, 56
49	Diego Cotes Alcolea	Castillejo, 10 (Tarragona)
38	Matías Cerdán Heredia	Pza. Los Serranos, 21
37	Matías Cerdán Heredia	Pza. Los Serranos, 21
50	Rosa Alcolea Mora	
52	Nicanor Rodríguez Soriano	
53	José Domingo Martínez Navarro	Pza. Fatín, 6
113	José Sánchez López	Pza. Rey, 1
56	Nicanor Rodríguez Soriano	
64	José Domingo Puche Guerra	
63	José Olivares Sánchez José Olivares Moreno	Cuesta, 15
62	Arturo García Ros	
61	Andrea Torrente López	
242	María Gandía Olivares	Carrera del Mercado, 6
240	Francisco Vita García	Vestiar-Espadín
239	Casimira Gómez Manzanera Morales	
231	Marcos González Gásquez	El Charche
201	Dionisio Pérez Moreno	Carrera del Carmen, 26
200	Juan Heredia García	Espadín, sin Vista
199	Juan Alcáide Fernández Fallecio María Collado García	Redoras, 18
196	Juan Alcáide Fernández Fallecio María Collado García	
192	Isabel Manchón Romero	Barón Sabrolino, 18

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
	191	Manuel Matilla López	Maratón, 6
	190	Josefa Martínez López	
	189	Francisco Melitue Guerra	

VELEZ RUBIO (ALMERÍA)
RELACION DE PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS POR LA DEPURADORA

Nº	TITULAR	CABIDA/m ²	m ² AFECTADOS
1	Manuela Cerezueta Morales	4.600	
2	Bernardo García Rodríguez (Herederos)	1.520	
3	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	2.140	
4	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	6.487	3.080
5	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	520	360
6	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	100	100
9	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	1.610	1.610
11	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	1.520	1.520
12	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	1.620	1.620
7	Desconocido	900	900
8	Manuel Martínez-Carlón Guirás	2.820	2.820
10	Manuel Martínez-Carlón Guirás	1.330	1.330
13	Manuel Martínez-Carlón Guirás	1.578	1.578
15	Manuel Martínez-Carlón Guirás	3.996	3.556
21	Manuel Martínez-Carlón Guirás	1.260	1.240
22	Manuel Martínez-Carlón Guirás	3.300	3.300
14	Francisco Rodríguez Torrente	3.300	3.300
20	Francisco Rodríguez Torrente	1.232	1.160
16	Antonio Torrente Cabrera	520	520
17	Antonio Torrente Cabrera	835	835
18	Antonio Torrente Cabrera	2.106	1.520
19	Indalecio Galera Martínez	7.360	1.600
23	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	10.780	1.000
24	Herederos de Cristóbal Teruel Fernández	1.880	
TOTAL			32.948

Almería, 21 de junio de 1994.— El Delegado, Vicente E. Abad. Montoyo.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Empresarios Andaluces Exportadores e Importadores de la Federación de Rusia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 1 de julio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresarios Andaluces Exportadores e Importadores de la Federación de Rusia», cuyas ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios exportadores e importadores.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Héctor L. Morell Villette, Don Juan Moreno Tacino, Don Francisco Alforo Gallardo, Don Antonio Burgos Quero, Don José Medino Montaña, Don Fermín de la Maza Garrido, Don Enrique Pérez Saturnino, Don Jorge A. Morell Villette y Don Victoriano Gañán Márquez. La Reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 3 de mayo de 1994.

Sevilla, 1 de julio de 1994.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Gremio de Libreros de Antiguo y de Ocasión de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 7 de julio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Gremio de Libreros de Antiguo y de Ocasión de Granada», cuyos ámbitos territorial y funcional son las provincias de Málaga, Granada, Jaén y Almería y de empresarios dedicados a la comercialización de libros, grabados, impresos, documentos, manuscritos, etc., que reúnan la condición de haber pertenecido anteriormente a uno o más propietarios o de fondos editoriales descatalogados.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Fernando Carnicero Ruiz, Don José María García Sánchez, Don Eugenio Agustín Pérez Tarres, Don Juan Ignacio Martín Villena, Don Miguel Urbano Delgado, Don Ramón Urbano Delgado y Don John Avenell Chidley. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Granada el pasado día 1 de octubre de 1993.

Sevilla, 7 de julio de 1994.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada Sindicato Profesional de Naturópatas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace pública que en este Consejo a las 9,00 horas del día 8 de julio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Profesional de Naturópatas».

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Manuel Navarro Lara, Don Francisco del Boch Benítez, Doña Reyes Ordóñez Gámez, y Doña Victoria Beltrán Jiménez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla 23 de junio de 1994.

Sevilla, 8 de julio de 1994.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 20 de junio de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Convento de Caños Santos, situado en el término municipal de Olvera (Cádiz) a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por dicha Resolución.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Convento de Caños Santos, situado en el término municipal de Olvera (Cádiz). El Convento de Caños Santos remonta sus orígenes al siglo XVI, aun cuando en su arquitectura se mezclan con la fábrica original importantes intervenciones de los siglos XVII y XVIII.

A la importancia artística del mismo, hoy sólo apreciable de manera parcial por encontrarse en avanzado estado de ruina, se unen valores religiosos y antropológicos de gran interés. De ellos debe destacarse, en primer lugar, que el edificio es el centro de un lugar de culto tradicional para las poblaciones del entorno. Además, se convierte en la pieza clave para la articulación de un ámbito natural muy atractivo, con abundante vegetación, y donde se encuentran la cueva en la cual se produjo la supuesta aparición de la Virgen (que da origen a la fundación), así como los caños que dieron nombre al convento.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Convento de Caños Santos, situado en el término municipal de Olvera (Cádiz), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6º- Comunicar al Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 0/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Convento de Caños Santos, situado en el término municipal de Olvera (Cádiz).

Sevilla, 20 de junio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

AÑEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION:

DE NOMINACION: CONVENTO DE CAÑOS SANTOS.

LOCALIZACION: OLVERA (CADIZ).

UBICACION: APROXIMADAMENTE A 6 KMS. DE OLVERA, TOMANDO UN CAMINO QUE PARTE DE LA CARRETERA QUE UNE DICHO PUEBLO CON LA CARRETERA NACIONAL JEREZ DE LA FRONTERA-CARTAGENA.

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLOS XVI, XVII Y XVIII.

ESTILO: BARROCO.

AUTOR: DESCONOCIDO.

DESCRIPCION:

El convento de Caños Santos se encuentra en la actualidad en avanzado estado de ruina, lo cual no impide percibir la monumentalidad del antiguo recinto ni las notas más sobresalientes de su arquitectura. Dos son los conjuntos que componen el inmueble; el primero, muy deteriorado, está compuesto por las antiguas hospedería y panadería, así como por el puente de Caños Santos; el segundo, por su parte, se encuentra frontero a aquél, y es el de mayor significado desde el punto de vista arquitectónico, ya que lo componen la iglesia, así como algunas dependencias anejas.

El templo, de planta rectangular, consta de una sola nave, con cubierta abovedada, hoy perdida. A los pies de la nave se situaba el coro y, en la cabecera de la misma, un camarín cubierto de bóveda semiesférica sobre pechinas. También debemos indicar que, adosada al muro del

evangelio, aparece una capilla de planta elíptica. La fachada, que es el elemento mejor conservado, se divide en dos cuerpos, cada uno de los cuales se organiza en tres calles separadas por medio de pilastras. En el primer cuerpo, la calle central está ocupada por el vano de entrada, de medio punto, mientras que las laterales lo están por hornacinas aveneradas. Un esquema muy semejante es el del segundo cuerpo, aunque aquí es un óculo, rematado por un escudo heráldico, el que se sitúa en la parte central.

Especial atención merece la torre de la iglesia, que se levanta a un lado de la fachada. La planta de la misma es cuadrada en sus tres primeros cuerpos, mientras que el superior, que hace las veces de campanario, es octogonal. La decoración es muy sencilla en los tres primeros cuerpos, y se limita a los elementos de separación de cada uno de ellos. Más interesante es la del campanario donde, además de las pilastras angulares, se alternan vanos de medio punto y hornacinas que repiten los esquemas de la fachada.

ENTORNO AFECTADO:

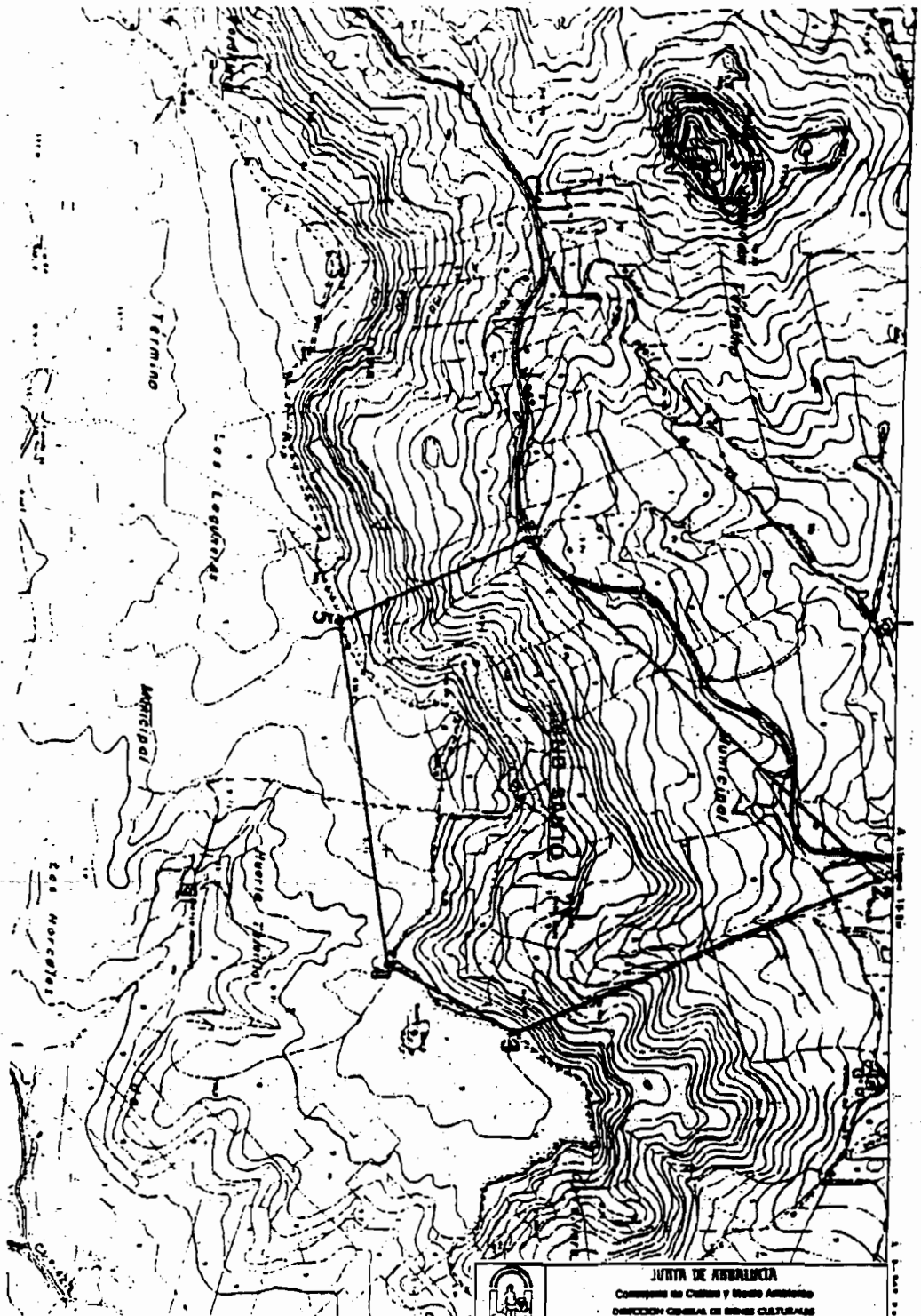
El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Convento de Caños Santos, situado aproximadamente a 6 Kms. de Olvera (Cádiz), se delimita mediante una figura poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
1	{307.065	/ 4.091.500}
2	{308.125	/ 4.992.640}
3	{308.605	/ 4.091.490}
4	{308.385	/ 4.091.065}
5	{307.320	/ 4.090.895}


Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1 - 2:	1.580
2 - 3:	1.265
3 - 4:	480
4 - 5:	1.090
5 - 1:	675

La superficie afectada por la inscripción abarca una extensión aproximada de 1.564.600 m² (156,46 Has).



● BIEN CULTURAL
 — ENTORNO AFECTADO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: CONVENTO DE CAROS SANTOS	
CATEGORÍA: MONUMENTO HISTÓRICO	
<input type="checkbox"/> OBLA. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> L. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> ZONA HIST. <input type="checkbox"/> L. ETNOLÓGICO	
PROVINCIA: CÁDIZ	
MUNICIPIO/S: OLIVERA	
DIRECCIÓN:	
PLANO N.º	TÍTULO: BIEN CULTURAL Y SU ENTORNO AFECTADO
CARTOGRAFÍA BASE: 1:50.000, Estado del plano, escala y nº de plano CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 1988	
FECHA:	ESCALA: 1:10.000
ESCALA:	

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la oprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Peri-TO-5, El Pino II. (PP. 2206/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1991, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuyo parte dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI-TO-5, El Pino II, promovido por los Entidades Atlanti-Realstate, C.O.S.A., Juanchano, S.A., y Don José María Bernal Brun, D. Juan Merchante Hernández, D. Francisco y D. José Martín Rodríguez y D. Arturo Otero Castelló, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 12 de junio de 1990 con el n.º 3.807.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art.º 141.4 del Reglamento de Ploneamiento, condicionándose la mismo a que por la empresa promotora se depositen los ovals exigidos por los distintos Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicha Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptada tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los art.ºs. 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 171 de 18 de julio) y como interesados en el expediente instruido con el documento de referencia, se comunican los anteriores acuerdos a las siguientes personas:

Atlanti-Realstate, CO. S.A.
 Juanchano, S.A.
 D. Juan Merchante Hernández
 D. Francisco Martín Rodríguez
 D. Arturo Otero Castelló
 D. José Martín Rodríguez
 D.ª Angela Huesca Sansián
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
 Alcohales Núñez, S.A.
 D. Cayetano Martínez del Valle
 D. Manuel Martínez del Valle
 D. Angel Martínez del Valle

En cumplimiento de la condición impuesta en el acuerdo segundo, con fecha 27 de mayo de 1994 han sido depositadas los ovals requeridos. Cumpliendo con lo ordenada en el R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, los anteriores acuerdos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de mejora Urbana en Manzana Residencial de la unidad de actuación UA-SB-7 Kansas City. (PP. 2279/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana en Manzana Residencial de la Unidad de Actuación UA-SB-7, «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla con el n.º 2489/94 n.º 1.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por el art. 116.o) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación anterior, serán sufragados por los promotores del Documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección Jurídica-Administrativa, sita en el Recinto de la Cartuja, (Edificio n.º 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-SB-7 Kansas City. (PP. 2280/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-SB-7, «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 3568/93 núm. 3.

Segunda. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Los gastos derivados de la publicación anterior, serán sufragados por los promotores del Documento.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adaptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camila Domínguez Mendoza.